

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes  
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á  
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 12 de Septiembre)

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Doña Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### AUENCIOS OFICIALES

Núm. 2762

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección facultativa de Montes

REGIÓN 40,3 008

Primera y segunda subasta de 11 trozos de pino procedentes de denuncia, en Benifallet.

#### Anuncio

Encontrándose a disposición del Alcalde de Benifallet 11 trozos de pinos procedentes de la denuncia de corte de siete pinos del monte o partida «Feixess», del monte «Costuma» y Coll de Soma, de 28 de Mayo último, depositados en la heredad de D. José Folquer Vallespi, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2º y 5º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, y a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la 10 a Región expresada, he acordado: Que se celebre primera subasta de dichos trozos de pino, a los quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las doce, y bajo el tipo de tasación de 8'85 pesetas al alza, y si no diera resultado positivo, se celebrará la segunda subasta a los diez días de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de Benifallet, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia Civil.

El Alcalde remitirá edictos a las Alcaldías de los pueblos limítrofes, las cuales los devolverán cumplimentados a la de procedencia.

Para sacar o retirar los 11 trozos, deberá proveerse el rematante de la correspondiente licencia, la que se expedirá tan pronto dicho Sr. Ingeniero haya tomado razón de la carta de pago acreditativa de haber ingresado el Ayuntamiento el 10 por 100 en la Tesorería de Hacienda.

El plazo para retirar el rematante los productos subastados será de tres días, contados desde la fecha de la entrega de dicha licencia al rematante por la Comisión de Montes del Ayuntamiento.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y la Guardia civil del puesto correspondiente, a esta Delegación y al Sr. Ingeniero Jefe de la Región (Tarragona).

Tarragona 11 de Septiembre de 1918.  
—El Delegado de Hacienda, E. Lloares Rivas.

Núm. 2763  
Escuela Normal de Maestras de Tarragona

Los exámenes extraordinarios para las oficiales y no oficiales tendrán lugar en este Centro en los días siguientes:

Ingreso.—Día 16, a las nueve.  
Curso 1º.—Día 18.  
Idem 2º.—Id. 19.  
Idem 3º.—Id. 25.  
Idem 4º.—Id. 27.

Las horas se anunciarán oportunamente en el Tablón de anuncios de la Escuela.

Tarragona 9 de Septiembre de 1918.  
—La Directora, A. Freixa.

Núm. 2764  
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Caminos vecinales

El Alcalde de Riudoms, en representación de su Ayuntamiento, ha solicitado de este Gobierno civil la declaración de utilidad pública para el camino vecinal que partiendo de dicho pueblo por el antiguo camino de Burjas del Campo termine en el empalme de la carretera de Reus a Falset y Cornellà.

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en el art. 7º del Reglamento de 23 de Julio de 1911 para la ejecución de la vigente ley de Caminos vecinales y de orden del Sr. Gobernador civil, se abre información por el plazo de quince días, a contar de la fecha

de su inserción, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento interesado y Gobierno civil de esta provincia, debiendo las Autoridades locales interesadas cumplimentar dentro del expresado plazo cuanto se previene acerca del particular en los apartados 2º y 4º de dicho art. 7º del expresado Reglamento.

Tarragona 12 de Septiembre de 1918.  
—El Jefe de la Sección, José Catesany.

#### Núm. 2765 PARQUE DE INTENDENCIA DE TARRAGONA

El Teniente Coronel de Intendencia, Director de dicho Establecimiento.

Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 del mes de Octubre próximo, a las once, en el local que ocupan las oficinas de este Parque de Intendencia, sito en la calle Reding, casa sin número, a fin de que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve a las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y que serán los siguientes:

Artículos: Harina única, cebada, paja de pienso, carbón vegetal, carbón coc., leña para hornos, sal, petróleo, aceite lampante, leña gruesa, jabón, sosa y paja larga.

El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja

general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad a que ascienda el 10 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen ese privilegio; dichas cartas de pago quedarán a disposición del Sr. Subintendente Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.º La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate, la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

La cantidad de los artículos que han de adquirirse se determinará por la Junta en el acto del concurso.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará a escritura pública ante Notario, el cual asistirá al acto del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 4ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al molde inserto a continuación.

Tarragona 7 de Septiembre de 1918.  
—Antonio Abellán.

Modelo de proposición

Dni F. de T. y T. domiciliado en ...

y con residencia en ... provincia de ... calle .... n.º ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de ... fecha ... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia de Tarragona y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar ... (tantos quintales métricos o litros de ...) al precio de .... pesetas .... céntimos (en letra) por .... quintal métrico, o litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de .... clase, expedida en .... (o poder material en su caso) así

como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

..... de .... de 1918.  
(Firma y rúbrica.)

N.º 2766  
CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

3.ª INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

*Subasta de pastos*

Aprobado por Real orden de 13 de Agosto de este año el plan de aprovechamientos que debe regir durante el próximo año forestal de 1918 a 1919

para los montes de utilidad pública de esta provincia y a cargo de este Distrito forestal, se enajenan en pública subasta por pujas a la llana los pastos concedidos en dicho plan, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el *Boletín oficial* de la provincia de fecha 12 de Septiembre de este año y en el día y hora que se indica en el estado que a continuación se inserta, donde constan también el número de cabezas y clase de ganados que han de utilizar los pastos que se subastan, el tipo de licitación y el importe del presupuesto de ejecución del disfrute que, además del precio de adjudicación de la subasta y de los gastos de ésta ha de abonar el rematante.

El plazo para la ejecución de estos aprovechamientos es desde la entrega

del mismo hasta el 30 de Septiembre de 1919.

Los pliegos de condiciones mencionados se hallarán de manifiesto en la oficina del Distrito forestal y en las Secretarías de los Ayuntamientos donde han de celebrarse las subastas durante el periodo de anuncio y en las horas oficiales de despacho.

Después de celebrada la subasta, se remitirá el expediente original a la Jefatura del Distrito forestal para que pueda proponer a esta Inspección la resolución que proceda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados y de las personas que deseen tomar parte en las subastas.

Madrid 31 de Agosto de 1918.—  
El Inspector general, Tomás Erice.

Condiciones especiales que con las facultativas y reglamentarias publicadas en el n.º 222 del «Boletín oficial» de esta provincia, han de servir de base en las primeras subastas de pastos de los montes que en el presente estado se expresan durante el año forestal de 1918 a 1919.

Número del monte en el catálogo	Nombres de los montes	Pertenencia	Alcaldías donde se celebrarán las subastas	Extensión en hectáreas	Número de cabezas de ganado			Tasación	Presupuesto de ejecución del disfrute	FECHA DE LAS SUBASTAS
					Mayor	Cabrio	Lanar			
2	La Fou.	Al Estado.	Cenia.	903	»	25	600	350	83.58	7 Octubre a las 10 $\frac{1}{2}$
3	Refugueri.	Idem.	Idem.	1.634	»	50	1.300	750	105.15	7 » 11
4	Barrancos de la Galera, Lloret y Caro.	Idem.	Roquetas.	2.647	30	30	4.800	1.080	132.83	10 $\frac{1}{2}$
5	El Puerto.	Municipio de Arnes.	Arnes.	649	»	75	400	350	73.45	2 » 11
6	El Puerto.	Idem de Horta.	Horta.	3.654	20	700	900	1.930	162.18	10 » 11
7	Agoilas.	Idem de Pinell.	Pinell.	406	»	50	300	250	25.90	5 » 10 $\frac{1}{2}$
8	Aubaga de la Argila, Covetes, Ca- balis y Pàndols.	roiges, Ca-	Idem.	467	»	80	500	440	64.95	5 » 11
9	El Puerto.	Idem de Prat de Compte.	Prat Compte.	227	»	30	300	1.150	41.70	4 » 10 $\frac{1}{2}$
10	Mola del Coll de Llumanés.	Idem.	Idem.	195	»	50	450	175	38.40	4 » 11
11	Bosch de la Espina.	Idem de Alfara.	Alfara.	60	»	40	50	45	12.65	8 » 10 $\frac{1}{2}$
12	Bosch Negre.	Idem.	Idem.	28	»	40	20	230	3.30	8 » 10 $\frac{1}{2}$
13	Vall de la Figuera y Mas de la Argila.	Idem.	Idem.	221	45	40	400	490	41.50	8 » 11
14	Gabarda.	Idem.	Cenia.	56	»	8	20	26	7.26	8 » 12
15	Vertientes del Tosca.	Idem.	Idem.	28	»	8	20	800	104.05	7 » 11 $\frac{1}{2}$
16	Barranco de Valldeboix.	Idem de Cenia.	Tivenys.	2.092	»	210	1.450	1.145	119.27	4.0 » 11
17	Comuns.	Idem de Mas Barberans.	Tivenys.	1.612	»	170	2.690	1.685	159.97	5 » 11
18	Comuns.	Idem de Pauls.	Pauls.	1.281	»	120	1.050	765	96.51	7 » 11
19	Comuns.	Idem de Rasquera.	Rasquera.	1.994	»	150	1.400	1.000	116.10	2 » 11
20	Comuns.	Idem de Roquetas.	Roquetas.	464	»	»	390	195	62.65	4.0 » 11 $\frac{1}{2}$
21	Cova Avellanés, Marturi y Campasos.	Idem de Tivenys.	Tivenys.	2.092	»	210	1.450	1.145	119.27	4.0 » 11
22	Cova negra, Pedrera, Quinchá y Serra- mala.	Idem de Regachol, Ferradura y Tañou.	Idem de Tortosa.	1.572	»	100	1.200	800	104.05	7 » 11 $\frac{1}{2}$
23	Barranco de Regachol, Ferradura y Tañou.	Idem.	Tortosa.	1.576	»	50	500	250	68.80	4 » 10 $\frac{1}{2}$
24	Mola de Catí.	Idem.	Idem.	406	»	»	600	300	60.80	4 » 11
25	Buinaca y Fullola.	Idem.	Idem.	3.923	75	200	2.600	2.000	169.23	4 » 11 $\frac{1}{2}$

*Nota.* — El presupuesto de ejecución del disfrute puede variar en lo que le corresponde, según Real orden de 5 de Febrero de 1909, si el tipo de remate fuera mayor que el de tasación.

Madrid 31 de Agosto de 1918.—El Inspector general, Tomás Erice.

N.º 2767  
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Confeccionado el repartimiento para gastos municipales del corriente año 1918, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

La Figuera 7 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, José Pedreuy.

N.º 2768  
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Confeccionado el repartimiento para gastos municipales del corriente año 1918, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

La Figuera 7 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, José Pedreuy.

N.º 2769  
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Viñols

Confeccionado el repartimiento para gastos municipales del corriente año 1918, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Viñols 10 de Septiembre de 1918.—El Alcalde accidental, Juan Más.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

N.º 2772  
EDICTO

El Tribunal municipal de esta ciudad en el juicio verbal de que se hará mérito, ha dictado la sentencia que, en su parte bastante, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Valls a trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho. El Tribunal municipal constituido por los Sres. D. Tomás Selva Grifoll, Juez municipal suplente en ejercicio por regentear el propietario el Juzgado de primera instancia, y D. Pedro Roca Casas y D. Pablo Vives Dalmau. Adjuntos, en vista de este juicio verbal seguido entre partes, de la una como actora D. Teresa Sole Elias, viuda, mayor de edad, vecina de la Masó, representada en autos por el Procurador D. Emilio Salvany Montserrat, contra la herencia yacente de D. Juan Guma Clarasó, fallecido en Pla de Cabra, sobre pago de cantidades, en rebeldía de los mismos; y —Resuelto, etc.— Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda interpuesta

por D. Teresa Sole Elias, y en su consecuencia, debemos condenar y condenamos a la herencia yacente de D. Juan Guma Clarasó, a que pague a aquella la suma de quinientas pesetas, intereses de esta cantidad a razón del seis por ciento, a contar desde la presentación de la demanda, día veinte y nueve de Julio último, y pago de las costas. Notifiquese la presente mediante edictos que se inserten en el *Boletín oficial* de la provincia conforme previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Tomás Selva —P. Roca Casas.

—Pablo Vives Dalmau.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Presidente que la suscribe en la audiencia pública del Tribunal del dia de su fecha; doy fe. —C. Oller.

Y para la notificación de la referida sentencia a la herencia yacente demandada, expido el presente en Valls a catorce de Agosto de mil novecientos diez y ocho. —Tomás Selva.

—El Secretario, C. Oller.

Imprenta de Francisco Melo.